

lejo de su Maj. Señores de Leon
lejo quarta Enclavia de Reynos
feligenero en que traxa quem
los ruses de Buris, Julio, Agosto, Sep.
o octubre, no bierre, no pueda venir el
gouernador ni sualcalde ni otras
tantas a haer visita y residencia seg
por lo de sen el tiempo de la oncha
de Espan, Venetia, Firmenras
en una virtud de ardo de otra
facultad y pre bilidio por una vez
no alugar el que dho Alcalde
ma de Lengua de la dha a dha
dha y de residencia, y de le respond
por villa de dho Señor Alcalde
por parte ripan de le bon ferido
Contra firmorio de el presente es
que dho si fiqu de ruxo dha faul
dad y para que le Conde no pueda
deir dho Alcalde ma de dho
varnia, y que por dha suspena el
haer dha visita y residencia
en dha parte tanta que sea siemp
deirido y sean parados dho ruses
con lo qual se auo de se

